



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Secretaría General**

OJ-00314-24

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

Doctor

CARLOS ALBERTO TUTA PINZÓN

Tesorero General

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

tesoreria@udistrital.edu.co

REFERENCIA: Procedimiento devolución rendimiento de anticipos
ASUNTO: Devolución de solicitud de concepto

Respetado señor Tesorero General, cordial saludo.

En relación con la solicitud de que trata su oficio de abril 12 de 2024, a nosotros remitido mediante correo electrónico de abril 30 pasado, consistente en que emitamos: “*concepto jurídico para la ‘devolución de los rendimientos financieros originados por el desembolso de anticipos a Contratistas especializados al Sistema general de regalías’...*”, nos permitimos manifestarle que, en los términos señalados en el numeral 16.1.4.1. de la CIRCULAR INTERNA ÚNICA JURÍDICA versión 27.01.2023, sobre **Precisión y sustento del asunto relevante**, en las solicitudes de concepto que se eleven a la Oficina Asesora Jurídica: “*Se debe precisar y sustentar que el asunto es relevante para la institución, de suerte que, con el concepto que se solicita, se unifique un criterio debatido y se fije una posición institucional frente al asunto sometido a concepto*”.

En el presente caso, es evidente que lo consultado no cumple con lo requerido en dicha circular, por cuanto, es claro que los rendimientos financieros de los dineros entregados en anticipo a los contratistas de las entidades públicas, pertenecen a la institución contratante y en el caso de los dineros del Sistema General de Regalías pertenecen al sistema, como se contiene en la misma consulta, al hablarse de: “*la ‘devolución de los rendimientos financieros originados por el desembolso de anticipos a Contratistas especializados al Sistema general de regalías’...*”¹. De allí que no haya un criterio o posición que fijar.

Adicional a lo anterior, en la génesis del asunto, se pregunta por los procedimientos para hacer esta devolución, como se deriva del contenido del correo electrónico de marzo 27 pasado, a Usted remitido por la Jefe de la Oficina de Infraestructura, al hablarse de: “*los procedimientos llevados a cabo por la UDFJC para la devolución de los rendimiento financieros originados por el desembolso de anticipos a Contratistas especializados al Sistema general de regalías*”².

En este orden, no es esta oficina a quien corresponde absolver la consulta, dado que, de conformidad con la Resolución de Rectoría 01 de 2024, Manual Especifico de Funciones de la Universidad, corresponde a la Tesorería: “*Administrar los procesos asociados con el recaudo de los diferentes ingresos de la institución y expedir la documentación y certificaciones relacionada (sic) con el comportamiento de los ingresos para la toma de decisiones de la dirección de la Universidad*”.

Atentamente,

JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	

¹ La negrilla y la subraya son nuestras

² La negrilla y la subraya son nuestras